



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Sucre, 08 de febrero de 2023.

H.C.M. Min. Com. N° 13/23

Señor

Dr. Enrique Leaño Palenque

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE

Su Despacho.-



De nuestra mayor consideración:

En Sesión Plenaria N° 12 de 08 de febrero de 2023, el Concejo Municipal de Sucre, ha tomado conocimiento el Reg.Int-222/23, con propuesta de Minuta de Comunicación, emitido por los Concejales Luz Melisa Cortes, Eduardo Serafín Lora Siñani, Carmen Rosa Torres Quispe e Iber Antonio Pino O'barrio, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado aprobar la misma bajo el siguiente texto:

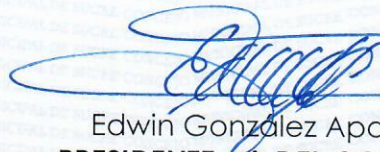
MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 13/23

Que habiendo realizado la inspección en fecha 1 de febrero de de la presente gestión, campo deportivo del Barrio Villa Charcas, en el que se evidenciaron necesidades físicas apremiantes.

Por lo que en sujeción a lo establecido en el artículo 149 y 150 de la ley n° 27/14 del reglamento general del concejo municipal, se **RECOMIENDA** a su autoridad, instruir a través de la unidad que corresponda:

1. Atender a la brevedad posible las necesidades del campo deportivo del Barrio Villa Charcas, mismas que se resumen a las siguientes:
 - Realizar las gestiones correspondientes para el mantenimiento a los aros de básquetbol.
 - Realizar las gestiones correspondientes para el mantenimiento a los arcos de fútbol de salón.
 - Realizar las gestiones correspondientes para el mantenimiento a la zona de juego y evitar que el sedimento del cerro imposibilite el movimiento de los posibles usuarios y vecinos de dicha zona.

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.


Edwin González Aparicio
**PRESIDENTE a.i. DEL CONCEJO
MUNICIPAL**




Goya Guadalupe Fernández Castel
**CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO
MUNICIPAL**